

CUENTA PÚBLICA 2017

LICONSA S.A. de C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(IMPORTES EN PESOS)

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

I. ACTIVO

I.1. ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

La disponibilidad al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se integran como sigue:

	2017	2016
Bancos	56,556,088	40,623,032
Efectivo	3,171,549	2,288,286
Inversiones en Valores corto plazo	1,886,983,899	1,003,121,549
Total	1,946,711,536	1,046,032,867

Un gran porcentaje del disponible, se encuentra en las Oficinas Centrales de donde se distribuye el efectivo a todos los Centros de Trabajo para que puedan cumplir con sus actividades de operación.

Inversiones Temporales	2017	2016
Banco Nacional de México S.A. (Inversiones) a)	1,696,681,341	
Banco Santander, S.A. a)		856,800,786
Inversiones Bancomer Custodia b)	515	317
Inversiones Banamex. Acciones American Móvil c)	190,302,043	146,320,446
T o t a l	1,886,983,899	1,003,121,549

CUENTA PÚBLICA 2017

- a) Inversión en valores al 31 de diciembre de 2017 y 2016.
- b) Se encuentra sustentado a través de un contrato de custodia, que involucra a BBVA Bancomer como agente proveedor del servicio de custodia de la operación ante la Institución Privada de Custodia y Administración de Valores (SD INDEVAL) instituto encargado de la guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores, donde las inversiones permanecen conforme al plazo pactado.
- c) Se presentó un incremento neto en el periodo comprendido al 31 de diciembre de 2017 por \$43'981,597, que representa un incremento del 30.061% en relación al valor con el que cerró la Entidad al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor fue de \$146'320,446.

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las cuentas por cobrar se integran como sigue:

Cuentas por cobrar	2017	2016
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:		
DICONSA	210,337,422	96'128,570
Cuentas por cobrar programa comercial	47,237,305	92'943,423
Concesionarios	62,979,815	54'656,057
Otras cuentas	38,991,049	33'882,966
Deudores diversos	81,783,578	98'547,875
IVA por acreditar	295,298,602	206'301,942
IVA pendiente por acreditar	28,454,820	32'613,213
Total	765,082,591	615'074,046

CUENTA PÚBLICA 2017

1.1.2.1. Partes Relacionadas o Vinculadas.

Liconsa, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de Liconsa con Diconsa por \$1,000.00.

Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que Liconsa produce es vendida a través de las tiendas que Diconsa opera a nivel nacional, como resultado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin. Por esta razón, Liconsa, obtuvo tiene un saldo por cobrar de \$210'337,422 al 31 de diciembre de 2017.

Otras Dependencias del Sector Público.

Derivado de la relación comercial de Liconsa, se tiene registrado contablemente en las Cuentas por Cobrar Programa Comercial y en Otras Cuentas adeudos a cargo de las entidades y dependencias de los Gobiernos en sus tres niveles con cifras al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$ 9'547,849 que se desglosa de la manera siguiente:

Dependencia	Importe
Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F)	1,535,911
I.M.S.S.	4,366,401
SUPERISSSTE	2,116,662
Otras Dependencias y Gobiernos de los Estados	1,528,875
Total	9,547,849

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Concepto	2017	2016
I.S.R. Retenido a Corto Plazo	890,673	358,945
Otros Pagos Anticipados Corto Plazo	3,579,621	3'084,097
Anticipo a Proveedores por Adquisición de bienes Muebles e Inmuebles a Corto Plazo	0	178,875
Anticipo a Proveedores	1,577,727	0
Anticipos en Garantía	815,786	791,066
	6,863,807	4'412,983

CUENTA PÚBLICA 2017

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los pagos anticipados a corto plazo se conforman principalmente por otros pagos anticipados, integrados por primas de seguros diversos así como de vales para compra de gasolina, comida y alimentación; anticipos en garantía; así como el I.S.R retenido en el mes.

1.1.4 Inventarios

Bienes disponibles para su transformación o consumo

El rubro de inventarios está constituido por los bienes destinados a la producción, como son las materias primas y los materiales de envase y empaque, para que una vez transformados y en su calidad de artículos terminados, éstos sean destinados a la venta.

Los inventarios se integran como sigue

Inventarios	2017	2016
Inventario de mercancías terminadas	119,200,678	206,457,058
Inventario de mercancías en proceso de elaboración	2,906,572	5,473,907
Inventario de materia prima, materiales y suministros para la producción	677,763,754	685,770,263
Total	799,871,004	897,701,228

Las adquisiciones de los inventarios de materia prima, material de envase y suministros para la producción se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, a este costo promedio valúan las salidas del mes.

CUENTA PÚBLICA 2017

1.1.5 Almacenes

El almacén está constituido por herramientas, refacciones y accesorios; así como por el suministro de diversos artículos de laboratorio, oficina y equipo de seguridad, destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipo transporte.

Almacenes	2017	2016
Almacén de materiales y suministros de consumo	60,797,571	62,248,181

Las adquisiciones de este almacén se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan aplicando la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, a este costo promedio valúan las salidas del mes.

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Estimaciones y Deterioros	2017	2016
Estimación para Cuentas Incobrables	(11,420,010)	(30,218,276)
Almacén de Recuperación	1,504,982	1,707,721
Estimación para Baja de Inventarios	(1,629,211)	(2,590,359)
T o t a l	(11,544,239)	(31,100,914)

CUENTA PÚBLICA 2017

1.1.7 Resultados de la Toma Física de Inventarios

a).- Resultado de la Toma Física de los Inventarios, diferencias de 2013.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante	Neto Pesos
P.A.S. Sinaloa	284,921	284,922
Total	284,921	284,922

El faltante del P.A.S. Sinaloa detectado, por \$284,921.70 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos veintidós pesos 70/100 M.N.), se registró contablemente en el mes de julio de 2013 con la Póliza de Diario 29; en la cuenta 1110, Funcionarios y Empleados, con fecha 26 de enero de 2015, el Órgano Interno de Control y la Unidad Jurídica presentan denuncia ante la PGR imponiendo una sanción económica en contra del C. Alejandro Martínez Cervantes de \$301,421.51 (Trescientos un mil cuatrocientos veintidós pesos 51/100 M.N.) por agravio y el juicio se encuentra en proceso para deslindar responsabilidades, el PAS Sinaloa envió el oficio GPS/0464/2016 del 11 de noviembre de 2016 a la Unidad Jurídica para su resolución mencionando que debe de traspasar el saldo a la cuenta de Trámite Legal, la cual está pendiente.

b).- Resultado de la Toma Física del Inventarios al 31 de Diciembre de 2017.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante	Neto Pesos
P.A.S. Baja California	202,671	202,671
Total	202,671	202,671

El saldo, registrado en la cuenta 1109 Deudores Diversos por concepto de diferencias en inventarios del P.A.S. Baja California al cierre del mes de Diciembre de 2017 es de \$202,711.08 (Doscientos dos mil setecientos once pesos 08/100 M.N.), con la finalidad de conocer los movimientos de saldos de la cuenta antes mencionada, se envió oficio DFP/MCT/2840/2016 el 25 de agosto de 2016 para su aclaración, la cual se encuentra en proceso de revisión por el centro de trabajo.

CUENTA PÚBLICA 2017

c).- Resultado de la Toma Física de los Inventarios de Herramientas, Refacciones y Accesorios con cifras al 31 de Octubre de 2017.

En referencia al oficio DFP/MCT/4535/2017 del 02 de Octubre, solicita la información del resultado de la toma física-contable en cumplimiento al Manual de Procedimiento para la Toma Física de Inventarios en Almacenes, los centros de trabajo determinaron resultados y comparativos físico contable, aclarando que las diferencias encontradas en el Almacén fueron registradas contablemente de acuerdo a los lineamientos establecidos, integradas por:-

Diferencia Almacén de Herramientas y Refacciones	Faltante Registro 1109	Sobrante Registro 2103
Gerencia Estatal Querétaro	11.14	0.00
Gerencia Estatal Michoacán	562.00	518.00
Total	573.14	518.00

d).- Realización de la Toma Física de los Inventarios al 30 de Noviembre de 2017.

En referencia al oficio DFP/MCT/5188/2017 del 03 de Noviembre, el cual solicita la realización de la toma física-contable en cumplimiento al Manual de la Toma Física de Inventarios en los almacenes de Materias Primas, Materiales de Envase y Empaque, Producción en Proceso, Productos Semiterminados, Recuperación, Inventarios en Poder de Terceros y Mercancías en Custodia (maquila), los centros de trabajo determinaron al realizar el comparativos físico - contable, diferencias sobrantes compuesto por:

Cuenta	Centro de Trabajo	Sobrante Registro 2107
1121 Materia Prima	P.A.S. Chihuahua	354.04
1124 Almacén Producto Semiterminado	Gerencia Metropolitana Sur	5,798.51
Total		6,152.55

CUENTA PÚBLICA 2017

- Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XV, inciso a), del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta a los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, no localizable, insolvente, etc.

- Estimación para Baja de Inventarios

La estimación de los inventarios se afecta por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

1.2. ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo

- Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo plazo

Liconsa, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de Liconsa con Diconsa por \$1,000 (Un mil pesos).

CUENTA PÚBLICA 2017

1.2.4 Bienes muebles y 1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

L I C O N S A , S . A . D E C . V .							
POR EL PERIODO DEL 1o. de ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.							
(Pesos)							
C O N C E P T O	SALDOS INVERSIONES		T O T A L	DEPRECIACION			
	HISTORICO	REVALUADO		ACUMULADA	REVALUADA	TOTAL	DEL EJERCICIO
I N M U E B L E S							
TERRENOS	26,816,184	103,786,872					
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	364,708,758	576,884,703		(179,253,804)	(529,068,292)		(16,560,845)
TOTAL INMUEBLES	391,524,942	680,671,575	1,072,196,517	(179,253,804)	(529,068,292)	(708,322,096)	(16,560,845)
M U E B L E S							
MAQUINARIA Y EQUIPO	883,716,827	403,316,966		(587,163,151)	(373,049,085)		(55,026,104)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	92,153,624	62,651,673		(70,970,537)	(60,467,085)		(5,728,851)
EQUIPO DE TRANSPORTE	192,396,587	11,466,614		(185,229,896)	(11,041,738)		(5,568,804)
EQUIPO DE COMPUTO	72,603,949	7,183,766		(72,602,525)	(6,734,636)		(34,904)
TOTAL MUEBLES	1,240,870,987	484,619,019	1,725,490,006	(915,966,109)	(451,292,544)	(1,367,258,653)	(66,358,663)
TOTAL ACTIVO FIJO	1,632,395,929	1,165,290,594	2,797,686,523	(1,095,219,913)	(980,360,836)	(2,075,580,749)	(82,919,508)

La depreciación enero-diciembre 2017 asciende a \$ 82,919,508

CUENTA PÚBLICA 2017

L I C O N S A , S . A . D E C . V .							
P O R E L P E R I O D O D E L 1 o . d e E N E R O A L 3 1 D E D I C I E M B R E D E L 2 0 1 6 .							
(P e s o s)							
C O N C E P T O	S A L D O S I N V E R S I O N E S		T O T A L	D E P R E C I A C I O N			
	H I S T O R I C O	R E V A L U A D O		A C U M U L A D A	R E V A L U A D A	T O T A L	D E L E J E R C I C I O
I N M U E B L E S							
TERRENOS	26,816,184	103,786,872					
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	364,708,758	576,884,703		(162,692,964)	(529,068,292)		(17,331,646)
TOTAL INMUEBLES	391,524,942	680,671,575	1,072,196,517	(162,692,964)	(529,068,292)	(691,761,256)	(17,331,646)
M U E B L E S							
MAQUINARIA Y EQUIPO	880,803,172	408,163,896		(536,800,076)	(377,634,469)		(59,611,768)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	92,782,675	63,533,541		(65,771,864)	(61,146,045)		(6,063,845.)
EQUIPO DE TRANSPORTE	193,586,825	11,990,992		(185,402,992)	(11,555,622)		(11,622,258)
EQUIPO DE COMPUTO	76,108,996	8,347,176		(76,072,668)	(7,894,727)		(791,866)
TOTAL MUEBLES	1,243,281,668	492,035,605	1,735,317,273	(864,047,600)	(458,230,863)	(1,322,278,463)	(78,089,737)
TOTAL ACTIVO FIJO	1,634,806,610	1,172,707,180	2,807,513,790	(1,026,740,564)	(987,299,155)	(2,014,039,719)	(95,421,383)

La depreciación enero-diciembre 2016 asciende a \$ 95,421,383

CUENTA PÚBLICA 2017

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DEPRECIACIÓN.

Con relación al método de la Depreciación que se aplica en los Bienes Inmuebles, se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación se igual o mayor al 26%, en apego de las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General clave VST-DFP-PL-015 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	% de Depreciación	Observaciones.
Edificios Construcciones	5	
Maquinaria y Equipo	8	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10	
Equipo de Transporte	25	(Adquirido después del (01/10/93)
Equipo de Cómputo	30	(Adquiridos a partir del 01/01/95)

CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ACTIVOS.

Las condiciones actuales que presentan los Activos (Bienes Muebles e Inmuebles), presentan condiciones en buen estado y siendo todos de utilidad en el Ente Público Liconsa, S.A. de C.V.

CUENTA PÚBLICA 2017

Integración de los Bienes Muebles:

(Pesos)

Concepto	2017	2016
Mobiliario y Equipo de Administración	164,757,573	168,891,670
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte	192,396,587	193,586,825
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	883,716,827	880,803,172
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
Activos Biológicos		
Revaluación	484,619,019	492,035,606
Suma de los Bienes Muebles	1,725,490,006	1,735,317,273

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2017.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Muebles	Conciliación
1,725,490,006	1,240,870,987	484,619,019

La información se presenta a Valores Históricos y las cifras expresadas en los Estados Financieros, el monto es con Revaluación, razón por la cual se refleja la diferencia en Muebles, la cantidad de \$484'619,019.00

CUENTA PÚBLICA 2017

Integración de los Bienes Inmuebles:

(Pesos)

Concepto	2017	2016
Terrenos	26,816,184	26,816,184
Viviendas		
Edificios no habitacionales		
Otros Bienes Inmuebles (Plantas, Centros de Acopio y Lecherías)	364,708,758	364,708,758
Subtotal de Bienes Inmuebles	391,524,942	391,524,942
Construcciones en proceso de bienes de dominio público		
Construcciones en proceso en bienes propios		
Subtotal de Construcciones en Proceso		
Revaluación	680,671,575	680,671,575
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,072,196,517	1,072,196,517

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2017.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
1,072,196,517	334,389,811	737,806,706

El importe de los \$1,072,196,517 que se muestran en los estados financieros se integran por \$680,671,575 que corresponden al importe de la revaluación y los \$334,389,811 son los valores históricos propiedad de la Institución, a los cuales se les disminuyó \$57,135,131 por tratarse de inmuebles que no son propiedad y que se encuentran en uso.

En los cuadros anexos se representan las cifras depreciadas de Bienes Muebles e Inmuebles.

CUENTA PÚBLICA 2017

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Concepto	Valor en	Depreciación	
	Adquisición	Acumulada	Del ejercicio
INMUEBLES			
Terrenos	26,816,184		
Otros Bienes Inmuebles	364,708,758	(179,253,804)	(16,560,845)
Revaluación	680,671,575	(529,068,292)	0
Total Inmuebles	1,072,196,517	(708,322,096)	(16,560,845)
MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	164,757,573	(143,573,062)	(5,763,755)
Vehículos y Equipo de Transporte	192,396,587	(185,229,896)	(5,568,804)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	883,716,827	(587,163,151)	(55,026,104)
Revaluación	484,619,019	(451,292,544)	0
Total de Bienes Muebles	1,725,490,006	(1,367,258,653)	(66,358,663)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,797,686,523	(2,075,580,749)	(82,919,508)

CUENTA PÚBLICA 2017

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Concepto	Valor en	Depreciación	
	Adquisición	Acumulada	Del ejercicio
INMUEBLES			
Terrenos	26,816,184		
Otros Bienes Inmuebles	364,708,758	(162,692,964)	(17,331,646)
Revaluación	680,671,575	(529,068,292)	0
Total Inmuebles	1,072,196,517	(691,761,256)	(17,331,646)
MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	168,891,670	(141,844,532)	(6,855,711)
Vehículos y Equipo de Transporte	193,586,825	(185,402,992)	(11,622,258)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	880,803,172	(536,800,076)	(59,611,768)
Revaluación	492,035,606	(458,230,863)	0
Total de Bienes Muebles	1,735,317,273	(1,322,278,463)	(78,089,737)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,807,513,790	(2,014,039,719)	(95,421,383)

Se destaca que esta información se presenta a Valores Históricos, y las cifras expresadas en los Estados Financieros refieren valores históricos y su monto correspondiente de Revaluación, razón por la cual en Estados Financieros se refleja en Inmuebles la cantidad de \$1'072,196,517 y en Muebles \$1,735,317,273.

CUENTA PÚBLICA 2017

RUBRO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Por último se destaca que existe un activo intangible denominado Software registrado con valor de adquisición de \$7'561,990, cuya depreciación de al cierre de 2016, es \$4'537,194.

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyendo como parte del costo de adquisición los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes y se actualizan, en términos de poder adquisitivo a la fecha del Estado de Posición Financiera, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26% en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General, y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	Depreciación (%)
Edificios y Construcciones	5
Maquinaria y Equipo	8
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo de Transporte	25
Equipo de Cómputo	30

Los bienes de la entidad se encuentran en buen estado, y aquéllos que se encuentran en mal estado se incluyen en el Programa de Desincorporación a efecto de venderlos o donarlos según sea el caso.

1.2.2 Activos Intangibles

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se muestran a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2017

Concepto	2017	2016
Gastos por Amortizar	45,259,137	48'924,508
Software	7,561,990	7'561,990
Total	52,821,127	56'486,498

a) Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación y a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de Liconsa, y no son sujetos de actualización; el Software se considera como un Activo Fijo Intangible, sujeto a depreciación al 30%, igual que el equipo de cómputo.

b) Amortización y Depreciación Acumulada de Software

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR vigente, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	Amortización %
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5

Concepto	2017	2016
Amortización Acumulada	(26,848,006)	(28'251,085)
Depreciación. Acumulada. Software	(6,805,791)	(4'537,194)
TOTAL	(33,653,797)	(32'788,279)

CUENTA PÚBLICA 2017

Los saldos señalados en el cuadro anterior y los importes mostrados en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, suman los importes que se presentan en el rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de activos diferidos del Estado de Situación Financiera.

2) PASIVO

2.1 PASIVO CIRCULANTE

Integración del Pasivo Circulante:

Pasivos a Corto Plazo	2017	2016
Proveedores Diversos	1,722,643,325	1,155'633,779
Acreedores Diversos	196,015,179	159'341,520
Impuestos y Derechos por Pagar	80,367,618	76'280,518
I.V.A. Por Pagar	4,116,930	16'773,272
Pasivo Diferido Corto Plazo	798,472	1'410,696
Provisiones a Corto Plazo	127,088,433	151'044,776
Total	2,131,029,957	1,560'484,561

El vencimiento de los principales saldos de las cuentas a corto plazo, no excede de los 60 días de acuerdo a los contratos establecidos; en relación a los Impuestos y Derechos por Pagar e I.V.A. por pagar, el vencimiento es menor a los 30 días en apego a las disposiciones establecidas en las Leyes Federales y Estatales de Tributación.

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE

Integración del Pasivo no Circulante:

Provisiones a Largo Plazo	2017	2016
Provisión para Obligaciones Laborales	86,554,090	88'428,240

CUENTA PÚBLICA 2017

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 “Beneficio a los Empleados”, la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19); y por lo tanto sufren modificaciones las bases y resultados en su elaboración y presentación.

Liconsa durante el año de 2015 registró mensualmente el importe de la provisión (Costo Neto del Periodo) determinada por el perito en materia actuarial, con el propósito de reconocer en los estados financieros de la empresa los derechos adquiridos por los funcionarios y empleados tomando como base las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Norma NIFGG-SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP y en la Norma NIF D-3 “Beneficios a los Empleados”, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), la cual tiene la finalidad de establecer las normas de valuación, presentación y revelación, así como del Reconocimiento del Costo Neto del Periodo del ejercicio actual.

Sin embargo, durante el mes de Diciembre de 2015, fue cancelado el importe de \$32'264,584, registrado contablemente de la provisión del pasivo laboral determinado en el estudio actuarial, considerando el resultado contable negativo (pérdida) que se determinó para dicho ejercicio, en apego a las disposiciones establecidas en el numeral 4 de la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales (antes NEIFGSP-008), por lo que Liconsa no reconoció el importe de \$32'264,584, correspondiente al Costo Neto del Periodo determinado en el Estudio de Valuación Actuarial, toda vez que su registro contable implica el incremento del resultado desfavorable.

La cancelación del registro contable del Costo Neto del Periodo se efectúa en apego a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, la cual señala una excepción en el registro contable para las Entidades Paraestatales en el sentido de que “.....las entidades sujetas al Apartado “A” deberán apearse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, “Beneficios a los Empleados”, emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable”.

CUENTA PÚBLICA 2017

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

3.1 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO.

C o n c e p t o	Diciembre	Modificaciones		Diciembre
	2016	Disminuciones	Aumentos	2017
	T o t a l			T o t a l
3.1.1 Aportaciones	925'538,373			925'538,373
Fijo	203,582			203,582
Variable	925'334,791			925'334,791
3.1.2 Donaciones de Capital	2'296,954			2'296,954
3.1.3 Actualizaciones del Patrimonio	3,606'568,988			3,606'568,988
Fijo	792'024,673			792'024,673
Variable	2,814'544,315			2,814'544,315
T o t a l	4,534'404,315			4,534'404,315

Aportaciones; estas se conforman por \$792'228,255 que son las acciones fijas que por ningún motivo pueden variar en su importe, este saldo está formado por el valor nominal de \$203,582 más su respectivo efecto de reexpresión por \$792'024,673.

Por otra parte las acciones de tipo variable tienen un valor histórico de \$925'334,791 y un efecto de reexpresión por \$2,814'544,315 para llegar a un total de \$3,739'879,106.

Donaciones; reflejan la cesión de propiedad de activo fijo expresado en moneda de poder adquisitivo a la fecha.

CUENTA PÚBLICA 2017

3.2 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Concepto	Diciembre 2016	Modificaciones		Diciembre 2017
	Total	Disminuciones	Total	Total
3.2.1 Ahorro o Desahorro del ejercicio	136'134,269		192,709,177	328,843,446
3.2.2. Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,983'792,248)	6,806,714	136,134,270	(2,854,464,692)
3.2.4 Reservas de Patrimonio	75'882,544		6,806,714	82,689,258
Total	(2,771'775,435)	6,806,714	335,650,161	(2,442,931,988)

3.3 QUIEBRA TÉCNICA

Como característica de la relación que existe entre el Patrimonio Contribuido y el Generado, se desprende que el indicador financiero resultante no muestra un posible riesgo de quiebra técnica que se presenta al perder las dos terceras partes del capital social, ya que dicho indicador se ubica en un 55.69% al cierre del mes de diciembre de 2017.

Este porcentaje se incrementa conforme avance el ejercicio presupuestal, debido a que en el segundo semestre de cada ejercicio se dejan de recibir recursos fiscales por parte del Gobierno Federal y solo se consideran los recursos propios generados por la propia operación de la empresa.

Causas por la que Liconsa pudiera presentar la característica de quiebra técnica.

- a. La reducción de los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal
- b. La venta del litro de leche del Programa de Abasto Social se mantuvo del 28 de noviembre de 2011 al 23 de julio de 2015 a un precio de \$4.50 y a partir del 24 de julio 2015 se incrementó a \$5.50 por litro, excepto en los estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero que se mantiene el precio de \$4.50 por litro, y el costo de producción al 31 de diciembre del 2016 considerando los gastos de operación fue de \$8.12 y de enero-diciembre del 2017 es de \$8.34 por litro. A partir del 1 de mayo de 2016, se implementó una política de descuento de establecer un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social en los 151 municipios con un

CUENTA PÚBLICA 2017

índice de desarrollo humano bajo y medio bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán; mediante Acuerdo 43/XII/16 en su Sesión Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre 2016, autorizo a la Dirección General a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa en los 151 municipios; posteriormente mediante Acuerdo 03/II/17 en su Sesión Extraordinaria No. 01/2017, celebrada el 03 de febrero 2017, autorizo a la Dirección General por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre 2017 a continuar la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, incrementando 149 municipios más, para llegar a 300 municipios por el período señalado, incorporando a los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

c. Variación en el tipo de cambio.

La tonelada de leche en polvo de importación que es adquirida en el extranjero; en promedio por kilogramo fue de 2.4717 dólares en el ejercicio 2016 y en el 2017 fue por 2.4278 dólares, por ello el tipo de cambio de los pagos en los periodos señalados, fue de \$18.2361 pesos en el ejercicio de 2016 y de \$19.0664 pesos por dólar en el de 2017.

Ejercicio	Compra por Kg.	Tipo de Cambio de Pago
Ejercicio 2016	2.4717 USD.	\$18.2361
Enero-Diciembre 2017	2.4278 USD.	\$19.0664

d. Integración de compras de leche nacional en apoyo de los productores nacionales, del ejercicio 2012 al 2017.

Ejercicio	Miles de Litros	Miles de Pesos
Ejercicio 2012	712,629	3,888,788
Ejercicio 2013	697,678	4,103,637
Ejercicio 2014	778,486	4,711,121
Ejercicio 2015	864,854	5,020,417
Ejercicio 2016	687,902	4,157,560
Ejercicio 2017	499,918	3,028,116

CUENTA PÚBLICA 2017

Acciones que se pueden implementar por parte de la Administración de Liconsa S.A. de C.V., para evitar que se ubique en la característica de quiebra técnica en el corto plazo:

- a) Solicitar recursos adicionales superiores a los autorizados en el ejercicio 2017, con base en la necesidad de cumplir con el programa de abasto social de leche vigente, así como del posible aumento de beneficiarios de este programa.
- b) Alcanzar las metas establecidas para el Programa de Abasto Social y el Programa Comercial.
- c) Continuar en la optimización y eficiencia en la administración de los recursos a efecto de apearse al programa de austeridad del gasto corriente solo a los aspectos estrictamente indispensables para la operación.
- d) Seguir puntualmente la normatividad relativa a la recuperación de cartera, evitando el exceso en la cancelación de partidas por incobrables.
- e) Eliminar el tener cuentas por cobrar a funcionarios y empleados por concepto de viáticos, gastos a comprobar y otros de naturaleza análoga que no sean comprobados conforme a la normatividad vigente.
- f) Reducir los costos de producción evitando mantener un exceso de inventarios, inventarios obsoletos o de lento movimiento.
- g) Buscar los mejores precios de adquisición de los insumos utilizados en el proceso de producción, cuidando la relación precio-calidad.
- h) Generar recursos adicionales por ventas de otros productos o subproductos lácteos.
- i) Incrementar nuestra cartera de clientes buscando fortalecer nuestro programa de venta de leche comercial.
- j) Optimizar las inversiones y manejo de recursos a través de las instituciones con mejores rendimientos y con menores tasas de comisión.

CUENTA PÚBLICA 2017

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, está integrado por:

Ingresos por Venta de Bienes y servicios	2017	2016
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta subsidiado)	4,739,188,703	4,959'443,291
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta sin subsidio)	1,885,723,670	2,175'603,558
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,624,912,373	7,135'046,849

El H. Consejo de Administración de Liconsa, en sesión extraordinaria 01/11 efectuada el 10 de octubre del 2011, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario hasta en un peso por litro, siendo su incremento real de \$ 0.50 por litro. En este contexto, a partir del lunes 28 de noviembre del 2011 el precio de venta al beneficiario de la leche Liconsa es de \$ 4.50 por litro.

El H. Consejo de Administración de Liconsa, en la sesión extraordinaria 01/2015 celebrada el pasado 17 de julio del 2015, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario en un peso por litro, por lo que a partir del viernes 24 de julio del 2015, el precio de la leche Liconsa a los consumidores finales es de \$ 5.50 por litro, a excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca que se mantiene el precio de venta al beneficiario en \$ 4.50 por litro.

Cabe tener presente la leche Liconsa continúa siendo la más barata del mercado, ya que el precio equivale aproximadamente a más de 100% del de otras marcas comerciales, redituando en un ahorro sustancial y permanente a la población beneficiada; debiéndose señalar que se trata de un producto de la mejor calidad, con elevado impacto nutricional, por lo que resulta un alimento fundamental para la nutrición y salud infantil.

CUENTA PÚBLICA 2017

Las ventas del Productos sin subsidio, es un programa creado por LICONSA, para producir, distribuir y vender en distintas presentaciones producto terminado, lo que ha permitido obtener ingresos adicionales tendientes a mejorar la situación financiera de esta Entidad, este programa se genera con sus propios recursos.

A continuación se presenta la integración de Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (productos sin subsidio)

Venta de Productos sin Subsidio	2017	2016
Venta de leche fluida	706,923,691	697'312,462
Venta de leche en polvo	223,084,085	334'726,402
Complementos Alimenticios	49,864,993	89'164,575
Subproducto Crema	800,553,510	814'296,622
Micronutrientes	105,297,391	240'103,497
Total	1,885,723,670	2,175'603,558

Programa de descuento en el precio de venta de leche por litro a \$ 1.00 del Programa de Abasto Social

El H. Consejo de Administración de Liconsa con el acuerdo 03/III/16 de la sesión ordinaria 339 celebrada el 30 de marzo 2016, aprobó a partir del 1° de mayo del 2016, una política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$ 1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social en los 151 municipios de índice de desarrollo humano bajo y medio bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán; mediante Acuerdo 43/XII/16 en su Sesión Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre 2016, autorizo a la Dirección General a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa en los 151 municipios; posteriormente mediante Acuerdo 03/II/17 en su Sesión Extraordinaria No. 01/2017, celebrada el 03 de febrero 2017, autorizo a la Dirección General por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre 2017 a continuar la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, incrementando 149 municipios más, para llegar a 300 municipios por el período señalado, incorporando a los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

En el período enero-diciembre 2017 se registraron ventas netas por 11'564,870 litros, con un importe de \$11'564,870.00 y su integración es la siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2017

CENTRO DE TRABAJO	DICONSA 1447	PROPIO 1454	TOTAL
P.S. Chihuahua	817,200		817,200
P.S. Durango	307,440		307,440
P.S. San Luís Potosí	73,080		73,080
P.S. Sonora	20,160		20,160
G.E Jalisco	118,080		118,080
G.E Michoacán	449,208		449,208
P.S. Nayarit	358,560		358,560
G.E. Oaxaca	4,001,688		4,001,688
G.E. Veracruz	1,362,312		1,362,312
P.S. Chiapas	561,312	586,974	1,148,286
P.S. Guerrero	1,043,928		1,043,928
P.S. Yucatán	97,040		97,040
P.S. Hidalgo	573,480		573,480
P.S. Puebla	1,194,408		1,194,408
T o t a l	10,977,896	586,974	11,564,870

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	2017	2016
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	2,845,274,881	2,904,973,581

CUENTA PÚBLICA 2017

El saldo está integrado por:

Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público con cargo a la partida presupuestal 23101 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima; en el período enero-diciembre de 2016 ascendió a \$1,702'435,315 y en 2017 fue por \$1,641'736,615

Subsidios y Subvenciones para cubrir el Deficiente de Operación del Programa de Abasto Social con cargo a la partida presupuestal 43701 Subsidios al Consumo: enero-diciembre 2016 ascendió a \$1,202'538,266 y en 2017 fue por \$1,203'538,266.

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

4.3.1 Ingresos Financieros

Ingresos Financieros	2017	2016
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	126,845,393	47'231,577

4.3.9.1.1 Otros Ingresos y Beneficiarios Varios

Otros Ingresos y Beneficios	2017	2016
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	24,052,971	10'938,363
Diferencia por Tipo de Cambio a favor en Efectivo y Equivalentes	222,020,625	74'896,830
Otros Ingresos y Beneficios Varios:		
Venta de Activos y Desperdicios	4,324,426	3'262,608
Ganancia por Actualización de Acciones	66,276,502	39'375,201
Dividendos de Inversiones	1,615,158	3'015,436
Incapacidades	4,108,875	4'532,042
Otros Ingresos Varios	60,694,162	42'795,180
Total	383,092,719	178'815,660

CUENTA PÚBLICA 2017

5. GASTOS, OTRAS PÉRDIDAS Y COSTO DE VENTAS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Funcionamiento	2017	2016
5.1.1. Servicios Personales	1,037,930,951	1,044,467,874
5.1.2. Materiales y Suministros	7,341,522,291	7,982,910,297
5.1.3. Servicios Generales	919,576,273	779,201,804
Total	9,299,029,515	9,806,579,975

Los gastos de funcionamiento están clasificados en:

Gastos Administrativos.- Corresponde a las erogaciones que efectúa la entidad en las áreas administrativas de Liconsa relacionadas con la planeación, organización, integración, dirección y control de las operaciones de la empresa.

Gastos de Distribución.- Son las erogaciones del área de distribución necesarias para trasladar el producto terminado de la planta de producción a los distintos puntos de venta.

Gastos de Padrón de Beneficiarios.- Representa el total de gastos erogados con la finalidad de controlar en todo momento el padrón de beneficiarios actualizado de acuerdo a las reglas operaciones establecidas.

Gastos de Padrón de Operación de Lecherías.- Se integra por los gastos que se realizan con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación las lecherías y puntos de venta en donde se desarrolla la venta de nuestros productos en sus distintas presentaciones.

Gastos de Venta.- Corresponde a todos los gastos que se realizan con la finalidad de promover, distribuir y vender producto terminado a precios sin subsidio del programa comercial instaurado por LICONSA, es importante señalar que este programa es financiado por el mismo, independientemente al principal objetivo del programa de abasto social.

Estos gastos están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

CUENTA PÚBLICA 2017

EL COSTO DE VENTAS SE INCORPORA A LA CUENTA 5.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; POR LO QUE NO SE PRESENTA EL COSTO DE VENTAS EN UN RUBRO POR SEPARADO.

5.2.1. Costo de Producción

Está integrada por dos elementos del costo que son:

Costo Variable de Producción.- Compuesto por los consumos de Materia Prima y Materiales de envase y empaque utilizados para la elaboración del producto terminado, que una vez vendido se convierte en costo de ventas variable de producto terminado.

Costo Fijo de Producción.- Está compuesto por los gastos de fabricación directos e indirectos, así como por los gastos de centros de acopio necesarios para la captación y su consumo de la leche fresca, estos gastos están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, así como por las depreciaciones y amortizaciones, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que una vez vendido se convierte en costo de ventas fijo de producto terminado.

Los inventarios de producto terminado se valúan bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

La integración del costo de venta es:

Costo de Producción	2017	2016
Materia Prima y Material de Envase	6,457,629,204	7,153,871,055
Gastos Directos e Indirectos	788,403,119	750,589,692
Total Costo de Ventas	7,246,032,323	7,904,460,747

No se incorporaron los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio (gastos de captación de leche fresca), los cuales están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, así como por las depreciaciones y amortizaciones de acuerdo al CONAC y a las normas de información financiera (NIF), ya que dichos gastos forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se realiza el registro al costo de ventas.

Se realizaron las adecuaciones contables al costo de ventas del subproducto crema y del Programa de Abasto Social enero-diciembre 2015, considerando la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios del párrafo 44.3 Costo de Producción, punto 44.3.8 que señala “los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto

CUENTA PÚBLICA 2017

principal”, ya que la compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta de la leche del Programa de Abasto Social, el importe que se aplicó al Programa de Abasto Social en el período de enero-diciembre de 2017 ascendió a \$16'993,535 dicho importe se disminuyó directamente al costo de ventas del subproducto crema, ésta operación se realiza en forma mensual a partir del mes de septiembre del 2015, en los centros de trabajo de Liconsa.

5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones, su integración es:

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	2017	2016
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	123,473	220,829
Depreciaciones	14,804,543	21'543,878
Amortizaciones	399,917	407,198
T o t a l	15,327,933	22'171,905

No se incorporaron las estimaciones, depreciaciones y amortizaciones registradas en los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio de acuerdo a las disposiciones emitidas por el CONAC y a las normas de información financiera (NIF), ya que dichos importes forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se efectúa el registro contable al costo de ventas

5.5.9 Otros Gastos, integrado por:

Otros Gastos	2017	2016
Pérdidas por Responsabilidad	19,310,816	2'182,715
Diferencia por Tipo de Cambio Negativa en Efectivo y Equivalentes	242,301,886	230'974,001
Otros Gastos Varios:		
Impuestos Sobre Nómina	23,523,598	22'094,442
Pérdida por Actualización de Acciones	20,679,747	32'671,755
Mermas y Muestras	9,617,691	9'257,789
Pérdida por Baja de Activos Fijos	972,338	550,531
Otros Gastos Varios	20,518,396	3'450,285

CUENTA PÚBLICA 2017

Total	336,924,472	301'181,518
--------------	-------------	-------------

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

L I C O N S A, S. A. D E C. V.		
POR EL PERIODO DEL 1o. De ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.		
(Pesos)		
C O N C E P T O	ADQUISICIONES	
	HISTORICO	T O T A L
I N M U E B L E S		
TERRENOS		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
TOTAL INMUEBLES		
M U E B L E S		
MAQUINARIA Y EQUIPO	7,976,885	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
EQUIPO DE TRANSPORTE	5,527,682	
EQUIPO DE COMPUTO		
TOTAL MUEBLES	13,504,567	13,504,567
TOTAL INTANGIBLE		
TOTAL ACTIVO FIJO	13,504,567	13,504,567

Concepto	Diciembre 2017	Diciembre 2016
Efectivo en Bancos- Tesorería	3,171,549,	2'288,286
Efectivo en Bancos-Dependencias	56,556,088	40'623,032
Inversiones temporales(hasta 3 meses)	1,886,983,899	1,003'121,549
Fondos con Afectación específica		0
Depósitos de fondos de terceros y otros		0

CUENTA PÚBLICA 2017

Total	1,946,711,536	1,046'032,867
--------------	----------------------	----------------------

Los anteriores saldos de los cuales se hizo referencia en las notas de Efectivo, Equivalentes y Derechos a recibir Efectivo.

- En el mes no se realizaron adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central.

La conciliación de los Flujos de efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios, al 31 de diciembre de 2017 y 2016 respectivamente, es la siguiente:

Concepto	2017	2016
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	328,843,446	136,134,269
Partidas que no afectan al efectivo		
Depreciación	82,919,508	95'421,383
Amortización	4,530,887	4,742,402
Incremento en las provisiones	26,185,582	2,687,868
Incremento en Inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	3,459,447	1,458,171
Incremento en cuentas por cobrar	150,088,546	(146,950,479)
Partidas extraordinarias	0	0

- La depreciación, amortización e incrementos en las provisiones del ejercicio, se registran en apego a la estructura del CONAC, dentro de los gastos de acuerdo al Estado de Flujos de Efectivo.
- La baja de inversión y depreciación revaluada, así como la ganancia por venta de propiedades, planta y equipo, se encuentra registrada en base a la estructura del CONAC, dentro del Estado de Flujos de Efectivo.

CUENTA PÚBLICA 2017

LICONSA, S.A. DE C.V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 (Cifras en pesos)		
Descripción	Parcial	Total
1. Ingresos presupuestarios:		9,662,325,397
Ventas de bienes	6,628,190,526	
Ventas de servicios		
Operaciones ajenas		
Ingresos diversos	128,161,290	
Transferencias del Gobierno Federal		
Para gasto corriente	2,905,973,581	
Para gasto de capital		

2. Más ingresos contables no presupuestarios:		441,730,876
Cuentas por cobrar al cierre del año actual	338,463,773	
Deudores (venta de leche a empleados)	61,594	
Otros ingresos virtuales	54,083,622	
Productos financieros virtuales	45,596,754	

CUENTA PÚBLICA 2017

Otras partidas presupuestarias	3,525,133	
--------------------------------	-----------	--

3. Menos ingresos presupuestarios no contables:		373,228,158
Cuentas por cobrar del año anterior, cobradas en el		
año actual	244,435,645	
Reclamaciones x cobrar (por leche fuera de norma)	614,927	
Recursos fiscales del ejercicio 2016 pagado en el 2017	60,698,700	
Provisiones diversas por ventas	67,478,886	
4. Total de ingresos Contables (4=1+2-3)		9,730,828,115

LICONSA, S.A. DE C.V		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017		
(Cifras en pesos)		
Descripción	Parcial	Total
1. Total egresos (presupuestarios)		8,761,646,728
Gasto Corriente de Operación		
Servicios personales (Capítulo 1000)	1,390,107,494	
Gastos de operación	6,083,406,003	
Subsidios	1,203,538,266	
Otras erogaciones	10,032,753	
Enteros a la Tesofe		
Erogaciones por operaciones ajenas		
Por cuenta de terceros	(159,702,241)	
Erogaciones recuperables	223,469,568	

CUENTA PÚBLICA 2017

Inversión física		
Bienes muebles e inmuebles	10,794,885	
Inversión Pública		
Intereses, comisiones y gastos de la deuda		
2. Menos egresos presupuestarios no contables:		1,714,579,808
Erogaciones recuperables	223,469,568	
Erogaciones por cuenta de terceros	(159,702,241)	
Bienes muebles	10,794,885	
Obra pública		
Gasto comprometido al cierre del año pasado pagado en el año actual (pasivos)	1,476,734,839	
Compensación de impuestos	149,328,767	
Pago de leche fuera de norma y faltantes de leche en polvo	7,905,969	
Anticipo de proveedores y pagos anticipados	6,048,021	
3. Mas gastos contables no presupuestarios:		2,354,917,749
Provisión de gastos al cierre del mes (pasivos)	1,980,889,842	
Deudores (costo)	77,196,827	
Depreciación y amortización	87,450,395	
Gastos financieros virtuales neto	20,300,266	
Pérdidas y Provisiones	37,775,949	
Otros gastos virtuales	20,699,506	
Decremento en inventario de materias primas y materiales de envase	98,032,965	
Provisiones y obligaciones laborales	9,012,378	
Mermas y muestreo	23,559,621	
4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		9,401,984,669

CUENTA PÚBLICA 2017

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas cuentas se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

1) CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se integran como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2017

a) CONTABLES

Cuentas de Orden	2017	2016
VALORES	1,127,191,490	1,144'228,748
Acciones emitidas de Capital Social	925,538,373	925'538,373
Valores en Custodia	111,844,842	108'703,977
Ganancia y Pérdida Inflacionaria	83,479,294	103'853,976
Refacciones, Herramientas, Accesorios y Papelería	5,835,717	5'639,693
Devolución al IMSS pago complementario	404,071	404,071
Activos Fijos Licitados	87,639	87,131
Créditos Incobrables	1,554	1,527
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	1,318,150,974	1,231'911,520
Compras de Mercancías en el Extranjero	0	617'337,000
Cartas de Crédito en Importación de Leche	1,291,462,673	540'494,080
Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche	26,688,301	74'080,440
AVALES Y GARANTÍAS	46,868,992	50'974,913
Documentos en Garantía de Concesionarios y Distribuidores	40,427,045	36'825,509
Adeudos Liconsa Energía Eléctrica	6,441,947	14'149,404
JUICIOS	285,348,756	404'884,627
Juicios	285,348,756	404'884,627
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	91,390,766	116'508,218
Materia Prima en Custodia	51,773	36,236

CUENTA PÚBLICA 2017

Activos Fijos en Custodia	23,884	21,985
Bienes Recibidos por Recuperación de Adeudos	5	5
Producto Terminado en Custodia	91,315,104	116'449,992
T o t a l	2,868,950,978	2,948'508,026

Acciones Emitidas.

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$925'538,373.

Valores en Custodia.

Esta cuenta refleja un importe al 31 de diciembre de 2017 de \$111'844,842 por valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria.

Con fundamento en los artículos 44 al 46 de la Ley del ISR vigente, la Entidad deberá determinar al cierre de cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria a más tardar el 31 de marzo de cada año; por lo que Liconsa presentó el 27 de marzo de 2017, vía electrónica ante el SAT, la declaración anual del ISR por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, determinando \$83'479,294.00 por concepto de ajuste anual por inflación acumulable (\$103'853,976.00 por concepto de ajuste anual por inflación deducible en 2015), y esto no es más que reconocer fiscalmente el efecto de la inflación en algunas cuentas registradas en el Estado de Posición Financiera determinado en el año anterior.

Compras de Leche en Polvo con Cargo a la Leche de Importación del 2017.

Las compras al mes de diciembre 2017 son de 53.0 miles de toneladas de leche en polvo, que forman parte del programa de compras de leche en polvo de importación con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, de las cuales todas han sido embarcadas por parte de los proveedores al cierre de diciembre 2017.

Cartas de Crédito Importación de Leche.

Las cartas de crédito por compras de leche en polvo, son compromisos de pago por parte de Liconsa, S.A. de C.V. de los embarques realizadas por los proveedores que al cierre del mes de diciembre del 2017 asciende a 65'269,230 dólares al tipo de cambio fix del 28 de diciembre 2017 de \$19.7867 por dólar, equivalen a \$ 1,291'462,673.00 de acuerdo a la S.H.C.P.

CUENTA PÚBLICA 2017

Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche.

Refleja el importe en moneda nacional por la expedición de cartas de crédito a favor de Liconsa, S.A. de C.V. por parte de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos de compra-venta de leche, que al cierre de diciembre 2017 es por 1'348,800.00 dólares, considerando el tipo de cambio fix del 28 de diciembre 2017 de \$19.7867 por dólar, que asciende a \$ 26'688,301.00 de acuerdo a la S.H.C.P.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A) AUTORIZACIÓN E HISTORIA

LICONSA, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

B) ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

LICONSA, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

El objeto social ha sido modificado en diversas asambleas extraordinarias de accionistas, tales como el 27 de septiembre de 2000 para integrar las actividades del Programa de Subsidio al consumo de la Tortilla; el 9 de diciembre de 2002, con la que se integraron las actividades para compra de maíz y frijol y se modificó la cláusula décima segunda de los Estatutos para los casos de reducción del capital social de la entidad y el 6 de junio de 2005, debido a que el Programa Tortilla concluyó sus operaciones a nivel nacional, el 31 de diciembre de 2003, se modificó la cláusula tercera del capítulo primero de los estatutos. El 26 de enero de 2010, se protocolizó ante Notario Público la última modificación del objeto social, quedando a la fecha como sigue:

Coadyuvar al fomento económico y social del País, participando en:

CUENTA PÚBLICA 2017

- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.
- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos resultado del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.
- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.
- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integridad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.
- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.

Liconsa, se constituyó como una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que se regirá entre otras, por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS y de sus respectivos reglamentos.

C) BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Liconsa, S.A. de C.V. efectúa el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las disposiciones establecidas en las Normas y Metodología emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicable a Entidades del Sector Paraestatal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones gubernamentales, fiscales, legales y mercantiles que le son aplicables.

CUENTA PÚBLICA 2017

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1 de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF) vigentes para el año 2013, que dio a conocer la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e-contabilidad versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo con fecha 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, da a conocer el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presenta diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que con Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará Liconsa, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza el Catálogo de Cuentas y las Guías contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite con fecha 29 de septiembre de 2014 el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014,..."; con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal

CUENTA PÚBLICA 2017

07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada)”; aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunica al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de Liconsa, S.A. de C.V., que “...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa entidad su lista de cuenta.”

Derivado de lo anterior, Liconsa, S.A. de C.V., procedió a efectuar las adecuaciones correspondientes a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, quien indica que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de Liconsa, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de Liconsa, en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió, el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que hace del conocimiento a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal la normatividad aplicable para el año de 2012, en el que destaca el cambio de número y nombre de la norma, adicionalmente en la emisión del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal correspondiente al año 2013, se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

Las normas gubernamentales vigentes para 2017 y que fueron aplicables a los ejercicios de 2013 a 2016, son las siguientes:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos (antes NEIFGSP 002)

NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (antes NEIFGSP 003)

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables (antes NEIFGSP 006)

NIFGG SP 04.- Reexpresión (antes NEIFGSP 007)

CUENTA PÚBLICA 2017

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales (antes NEIFGSP 008)

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero (antes NEIFGSP- 010)

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la Norma a partir del año 2014.

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración (vigente a partir del año 2013)

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

La Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”; debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Por lo anterior, al continuar vigente dicho oficio circular, Liconsa resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2015; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización.

D) POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables de la entidad, son las siguientes:

I.- Registro Contable por Centro de Trabajo y Concentración de Estados Financieros.

Liconsa, realiza de manera independiente en cada uno de sus centros de trabajo y oficina central, el registro de las operaciones que efectúa; es decir, el sistema contable se encuentra desconcentrado.

La empresa cuenta en total con 34 centros de trabajo, 30 se localizan en los Estados de: Querétaro, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Guerrero, Tamaulipas, San Luis Potosí, Zacatecas, Nayarit, Morelos, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Chihuahua, Sinaloa, Sonora,

CUENTA PÚBLICA 2017

Aguascalientes, Durango, Tabasco, Veracruz, Puebla, Quintana Roo, Hidalgo, Campeche, Baja California Sur, Michoacán, Tlaxcala y Baja California Norte, 4 más en el Estado de México que son Valle de Toluca, Gerencia Metropolitana Norte, Gerencia Metropolitana Sur y Oficina Central; en cada uno de estos centros de trabajo se efectúa el registro contable de sus operaciones realizadas, elaborando sus cédulas financieras y presentando mensualmente su estado financiero a oficina central en donde se concentra la información para su validación y revisión, para efectos de determinar la información financiera que se presenta a nivel nacional de las operaciones que realiza la empresa; y que sirven de base para su análisis y toma de decisiones al Órgano de Gobierno.

Las operaciones financieras que se realizan entre oficina central y los centros de trabajo se controlan a través de Cuenta Corriente Interplantas.

El registro de las operaciones se realiza; entre otros, a través de los sistemas informáticos que son e-Contabi, e-IVA, SIVIPAS, SIVICOP y SICOP, RECORALF, entre otros.

II.- Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en el artículo 27, fracción XV, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, ilocalizable, insolvente, etc.

III.- Inventarios y Costo de Ventas

- Inventarios y su estimación para baja de valor de los inventarios

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran a su costo de adquisición. Durante el año de 2014, los inventarios se valoraron a Costos Promedios, método que se adoptó a partir del 1º de enero de 2013, en estricto apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y atendiendo las instrucciones contenidas en el oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realiza la actualización de los inventarios y almacenes, se determina con base en su rotación. A partir del año 2008 la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

CUENTA PÚBLICA 2017

La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

- Costo de ventas

El artículo 41 de la Ley del ISR, señala los métodos de valuación de los inventarios que tienen que aplicar las empresas para el control de sus inventarios, por lo que para efectos fiscales y con el propósito de cumplir con las disposiciones señaladas anteriormente, la entidad adoptó la fórmula de Costos Promedio.

La reexpresión de cifras de los estados financieros que hasta el 31 de diciembre de 2007 se realizó con base en el quinto documento de adecuaciones, aplicando el “Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios”. El cálculo de la reexpresión se realizará siempre y cuando la inflación sea igual o mayor que el 26%, acumulada durante los últimos tres ejercicios anuales anteriores.

IV.- Propiedades, Planta y Equipo

- Inversión

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

- Depreciación

La depreciación del ejercicio se determina aplicando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	Depreciación %
----------------	----------------

CUENTA PÚBLICA 2017

Edificios y Construcciones	5
Maquinaria y Equipo	8
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo de Transporte	25
Equipo de Cómputo	30

V.- Activos Diferidos

- Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación, así como a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de Liconsa, y no son sujetos de actualización.

- Amortización

La amortización del ejercicio se determina empleando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR vigente, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	Amortización %
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5

CUENTA PÚBLICA 2017

VI.- Obligaciones Laborales.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, la entidad deberá pagar a sus trabajadores una prima de antigüedad cuando se separen de su empleo después de 15 años de servicio, o antes si son despedidos o fallecen. Esta prima será equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio cumplido, limitada a dos veces el salario mínimo de la zona económica.

La cuantificación y el reconocimiento de este pasivo laboral, se efectúan conforme a la metodología establecida en la Norma NIF D-3 “Beneficios a los Empleados”, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), para lo cual se toma como base el estudio actuarial que realiza un perito independiente. De acuerdo con los lineamientos vigentes para 2016 y para años anteriores, señalados en la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 (anteriormente NEIFGSP-008), emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece que el cálculo deberá apegarse a la metodología señalada en el Boletín D-3 Beneficios a los Empleados, siendo de aplicación obligatoria para la entidad, por lo que los pagos al personal por la terminación de la relación laboral se aplican contra la reserva constituida para estos efectos.

El estudio actuarial que realiza el perito en la materia, tiene como finalidad cumplir con la Norma de Información Financiera NIF-D-3, “Beneficios a los Empleados” promulgado el día 28 de agosto de 2007.

Liconsa ha adoptado la política durante más de 12 años de efectuar el cálculo con los datos obtenidos al 31 de diciembre de cada año, para registrar la provisión en el próximo ejercicio y la información que requiere para llevar a cabo el reporte de cálculo de valuación actuarial del plan de financiamiento de la prima de antigüedad por cada centro de trabajo al 31 de diciembre del año anterior es la siguiente:

- Último sueldo actualizado de todo el personal.
- Relación vigente del personal.
- Fecha de alta de cada uno de los trabajadores.
- Número de bajas de personal en el año anterior.

Esta información sirve de base para realizar el cálculo que se requiere para la determinación del pasivo, el cual determina una estimación para el incremento de las obligaciones del año siguiente y que deberá ser reconocido en los estados financieros como una obligación en su calidad de patrón.

La Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, establece los parámetros para la determinación y registro que se derivan de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores; sin embargo el punto número 4 de dicha Normatividad señala una excepción, la cual se indica a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2017

“.....las entidades sujetas al Apartado “A” deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, “Beneficios a los Empleados”, emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable”.

El Consejo Mexicano de Normas de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 “Beneficio a los Empleados”, la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19); por lo que se modifican las bases y resultados en su elaboración y presentación, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

- Una entidad debe reconocer un pasivo cuando existe una obligación presente, formal o informal de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.
- Se modifican las bases para identificar los beneficios por terminación laboral
- El rubro de beneficios Post- Empleo se integra por:
 - El Pasivo (Activo) Neto Proyectado se modifica a Pasivo (Activo) Neto por Beneficios Definidos (PNBD), adecuando su presentación
 - Se reconoce la Obligación por Beneficio Definido (OBD)
 - Se readecúan los componentes y presentación del Costo Neto del Periodo quedando como la suma del Costo del Servicio, más el Interés Neto, más el Reciclaje de Remediciones; es decir, se deberán reformular los saldos iniciales del estudio actuarial y reconocer la Obligación por Beneficios Definidos (OBD)
 - Se elimina la opción de diferimiento del OBD
 - Se reconocen las Ganancias o Pérdidas del Plan (Remediciones) y presentarse en Otro Resultado Integral (ORI) y su reciclaje posterior a través de la vida laboral.

La nueva NIF D-3 define criterios claros de revelación, las cuales varían en función al tipo de beneficio y al tipo de entidades de que se trate.

VII.- Capital Social y/o Patrimonio

El Capital Social es variable, su importe mínimo sin derecho a retiro suma doscientos tres mil quinientos ochenta y dos pesos, el Capital Variable es ilimitado.

CUENTA PÚBLICA 2017

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos Sociales lo expresan.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio deberá separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad y debe ser reconstituida cuando se disminuya por cualquier motivo.

VIII.- OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

El equivalente en moneda nacional de los pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es como sigue:

	2017		2016	
	Importe USD	Importe Pesos	Importe USD	Importe Pesos
<u>Pasivos Monetarios</u>				
Dólares	77,399,741	\$1,531,485,459	38,913,334	\$806,727,887

Las principales operaciones realizadas en moneda extranjera, son como sigue:

	2017	2016
Compra de inventario	\$ 2,407,940,392 =====	\$ 1,082,050,175 =====

El tipo de cambio para los ejercicios 2017 y 2016, se emiten por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría

CUENTA PÚBLICA 2017

de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según oficios No 309-A-001/2018 y 309-A-001/2017 de fechas 9 de enero 2018 y 9 de enero 2017 respectivamente.

Los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, son como sigue:

	2017	2016
Dólar americano	\$ 19.7867 =====	\$ 20.7314 =====

IX.- Contingente

a) Requerimientos Fiscales Emitidos por el SAT

En el mes de Septiembre del año de 2010 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emitió invitación para que Liconsa, S.A. de C.V., regularice su situación fiscal por los años de 2005 a 2009, requiriendo tanto a la empresa como al Contador Público Registrado (Auditor Externo) que emitió el dictamen fiscal por los años de 2005 y 2006, diversa documentación e información para su evaluación y análisis; procediendo a determinar créditos fiscales independientes para estos dos años, ya que el criterio sostenido por la autoridad consistía en que los Recursos Fiscales que otorga el Gobierno Federal, deberán considerarse como ingresos acumulables en la determinación del Resultado Fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Año 2005:

Ante dicha situación, Liconsa, promovió una “Queja” ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), por lo que con fecha 4 de Octubre de 2012, la Titular de la PRODECON emitió la recomendación número 25/2012 de carácter pública, en la cual concluye que no es viable que el SAT considere como ingresos acumulables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del referido ejercicio, los recursos fiscales otorgados por parte del Gobierno Federal.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, Liconsa presentó Demanda de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en contra de la resolución emitida por el SAT, por lo que luego de interponer y agotar diversos medios de defensa ante las diferentes instancias del Poder Judicial de la Federación, el 22 de Septiembre de 2015 la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 2 de julio de 2015 dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, concede el amparo y la protección de la Justicia Federal a Liconsa, en los términos de “No considerar

CUENTA PÚBLICA 2017

como ingresos acumulables los Subsidios y Transferencias que recibe del Gobierno Federal para efectos del Impuesto Sobre la Renta”, dejando sin efectos el crédito Fiscal determinado por alrededor de 170 millones de pesos, notificando dicha resolución al SAT.

Año 2006:

El 12 de Marzo de 2013, Liconsa recibe del SAT el escrito de observaciones con Número 900-09-05-2013-14051, señalando que Liconsa no declaró Impuesto Sobre la Renta por \$15'286,896.73, ya que no acumuló ingresos que obtuvo por transferencias del Gobierno Federal, en suma de \$1,209'485,429.00.

Con fecha 26 de Abril de 2013, Liconsa presentó escrito de “Queja” ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), por lo que, la Titular de la PRODECON emite el 31 de Octubre de 2014 la “Recomendación” número 17/2014, señalando que no es viable que el SAT considere como ingresos acumulables los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

El 10 de Octubre de 2013 se recibió por parte del SAT el Oficio Número 900-09-05-2013-54161 de fecha 8 de Octubre de 2013, en el que determina un crédito fiscal por \$40'856,897.55; por lo que Liconsa, S.A. de C.V., presentó el 13 de Diciembre de 2013, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la Demanda de Nulidad en contra de la resolución impugnada; con fecha 14 de Abril de 2016 el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, resuelve por unanimidad otorgar el amparo y protección de la justicia a Liconsa, S.A. de C.V.; dejando sin efectos el crédito fiscal determinado por alrededor de 41 millones de pesos.

El Magistrado Instructor Lic. Rafael Ibarra Gil, con fecha 4 de Mayo del 2016, emite la sentencia con el oficio EXP.-28442/13-17-08-2, declarando la nulidad de la resolución impugnada al señalar que “los subsidios y transferencias que recibe Liconsa por parte del Gobierno Federal no deben ser considerados como ingresos acumulables para efectos del artículo 17 de la LISR; precisando además, que las deducciones que realizó la empresa, no deben tener correspondencia con los subsidios y transferencias gubernamentales que recibe Liconsa, S.A. de C.V.”

Inconforme con el resultado anterior, el SAT interpuso recurso de revisión fiscal; sin embargo el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la novena región, con residencia en Zacatecas, resolvió nuevamente, confirmar la sentencia emitiéndola el 8 de septiembre de 2016, precisando que se agotó la litis planteada de no considerar como ingresos acumulables los subsidios y transferencias que recibe Liconsa por parte del Gobierno Federal; con relación a las deducciones realizadas por la empresa, señaló que nunca formaron parte de

CUENTA PÚBLICA 2017

la litis inicial, además de no existir fundamento alguno que establezca la correspondencia entre los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas.

La Secretaria de Acuerdos de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con fecha 10 de enero de 2017 certifica que ha sido declarada “firme” la sentencia señalada en el párrafo anterior; por lo que se considera totalmente concluido el presente juicio a favor de Liconsa, S.A. de C.V.

Con la emisión de ambas sentencias por parte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a los ejercicios fiscales de 2005 y 2006, en las que se le otorga la razón a Liconsa, S.A. de C.V., en la determinación del resultado anual para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se concluye un prolongado pero satisfactorio proceso, confirmando el apego irrestricto de las disposiciones legales y normativas que le son aplicables; y con ello, se logró evitar que la empresa realizará un desembolso por 210 millones de pesos (169.2 millones de pesos para 2005 y 40.8 millones de pesos para 2006).

b) Modificaciones al Artículo 16 de la LISR para 2017

El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos”, vigente a partir del 1° de enero de 2017, en el que se incorporó un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando que no se deberán considerar como ingresos acumulables aquellos recursos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades Federativas; dicha disposición establece además, que los gastos o erogaciones realizados con los apoyos económicos mencionados, que fueron considerados como ingresos no acumulables, se deberán considerar como gastos no deducibles, para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

Como primer paso y con el propósito de precisar si dicha disposición le es o no aplicable a Liconsa, S.A. de C.V., fue presentada la “Consulta” ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de “Mi Portal” el 1 de febrero de 2017 y posteriormente el 17 de marzo a través del “Buzón Tributario”; adicionalmente, el 7 de febrero de 2017, también fue presentada ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), la “Consulta sobre la correcta interpretación y aplicación del artículo 16 de la Ley del ISR”, por lo que actualmente se está en espera de la respuesta que emitan dichas autoridades.

Con la finalidad de defender los intereses de Liconsa, S.A. de C.V., previendo una respuesta negativa por parte del SAT, en coordinación con el asesor en materia fiscal, el 10 de febrero de 2017, fue presentada la Demanda de Amparo ante el Juzgado Segundo de Distrito en

CUENTA PÚBLICA 2017

Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual fue admitida el 13 del mismo mes y año, demanda que menciona detalladamente las justificaciones por las que se considera que el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del ISR, no le es aplicable a la empresa.

Desde el mes de marzo y hasta el mes de mayo de 2017, personal de la Dirección de Finanzas y Planeación sostuvo diversas reuniones con los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, cuya finalidad fue externar los comentarios pertinentes precisando que dicha reforma, no modifica el procedimiento utilizado por Liconsa.

El 13 de julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes “2”, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Exp. COL2017000502, el cual contiene la “Resolución” sobre el particular, mencionando en el Resolutivo Primero lo siguiente: “Se confirma a Liconsa, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”, con lo que nuevamente se confirma el adecuado actuar y apego a las disposiciones fiscales a las que debe apegarse Liconsa, S.A. de C.V.

X.- Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

El 14 de septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental hace del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 denominada Reexpresión, la cual continúa vigente y establece las bases para efectuar o no, el cálculo y registro contable respectivo.

La entidad se apegó a las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominada “Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación” NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 “Efectos de la Inflación” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), que entró en vigor a partir del 1° de enero de 2008.

En el mismo año señalado en el párrafo anterior, la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros, cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar los cambios de entorno, son los siguientes:

a) Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.

CUENTA PÚBLICA 2017

b) Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, la entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS “A”, emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, registrando los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los estados financieros básicos a esa fecha fue realizada utilizando los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

- a) Inflación anual ejercicio 2014 4.08%
- b) Inflación anual ejercicio 2015 2.13%
- c) Inflación anual ejercicio 2016 3.36%

Para el ejercicio de 2016, no fueron reconocidos los efectos de inflación en la información financiera, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2014 y la inflación anual del ejercicio 2015, más la del periodo Enero-Diciembre del año 2016, no rebasan el 26%, que es requisito para actualizar las cifras financieras con base a lo establecido en la norma NIF B-10 “Efectos de la Inflación”.

XI.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (NIFGG SP 02), vigente a partir del año 2012, (antes NEIFGSP 003).

- a) Registro contable

La Norma NIFGG SP 02, señala que “aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir déficits de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como “una partida contable no fiscal”, debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen. Con respecto a los gastos se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las entidades”.

CUENTA PÚBLICA 2017

b) Lineamientos Generales

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o, excepcionalmente con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas entidades.

La NIFGG SP-02 (Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal), señala que las entidades registrarán en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal, en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas autorizadas para estos efectos.

c) Situación Fiscal

- El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir de 2014 (art. 17 de la LISR para años anteriores) establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal para cubrir los deficientes de operación; adicionalmente en el segundo párrafo del mismo artículo relativo a los conceptos que no se consideran ingresos acumulables, sin hacer referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación.

A partir del 1 de enero de 2017, se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del ISR, estableciendo que “tampoco se consideran ingresos acumulables para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas, siempre que los programas cuenten con un padrón de beneficiarios; los recursos se distribuyan a través de transferencia electrónica a nombre de los beneficiarios; los beneficiarios cumplan con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas, y cuenten con opinión favorable respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos acumulables, no serán deducibles para efectos de este impuesto”; por lo que al considerarse anticonstitucional la adición a dicho artículo, Liconsa presentó diversas promociones ante las instancias correspondientes.

Con fecha 13 de julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes “2”, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Exp. COL2017000502, el cual contiene la “Resolución”, el cual señala lo siguiente: “Se confirma a Liconsa, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”; es decir, el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del ISR, no es aplicable a Liconsa, S.A. de C.V.

CUENTA PÚBLICA 2017

De los Recursos Fiscales que recibe Liconsa del Gobierno Federal, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a “subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación” y el segundo corresponde al “déficit de operación a financiar”, de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la entidad se registran en la partida 23101 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se define como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 “Subsidios al Consumo”, que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe Liconsa, S.A. de C.V., son para la adquisición de Materiales y Suministros y se utilizan para hacer frente a su operación deficitaria por vender el litro de leche a \$ 5.50 a partir del 24 de Julio de 2015, excepto para las Entidades Federativas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en las que prevalece el precio de \$4.50 (el importe por litro de \$4.50 a nivel nacional comprendió el periodo del 28 de Noviembre de 2011 hasta el 23 de Julio de 2015); adicionalmente a partir del 1° de Mayo del 2016, se autorizó el precio de venta de \$ 1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social en 151 municipios con índice de desarrollo humano bajo y medio bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, a partir del 1 de mayo del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 se incrementa a 300 municipio y se incorporan los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

- El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, “los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”.

- En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1° señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava, sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6° de la LIVA; dicho importe es acreditado, compensado o se tramita su devolución; es decir es una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública.

CUENTA PÚBLICA 2017

XII.- Deterioro en Activos de Larga Duración

A partir del 1° de enero de 2004, entró en vigor el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”. Dicho boletín requiere se determinen los efectos de deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, en caso de detectar indicios de deterioro o pérdidas por deterioro reconocidas en los mismos. En opinión de la administración de la Compañía a través de sus áreas técnicas, no existen indicios de deterioro que pudieran tener un efecto en los resultados, de conformidad con dicho boletín, por lo cual los efectos no serían importantes.

A) MATRIZ DE RIESGOS DE CONTROL INTERNO.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, se recibió oficio número OM/DGPP/DC/410/2405/2016, fechado el día 1 de diciembre del mismo año, en el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, solicitaba se elaborara una matriz de riesgos donde se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información contable que se presenta en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.

Con fecha 6 de diciembre del presente, mediante oficio DFP/MCT/4426/2016, se le solicitó a la Dirección de Administración la elaboración de la matriz de riesgos de la entidad en que se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información, sin embargo y como resultado del análisis efectuado, se determinó que los Estados Financieros de la Entidad son confiables y oportunos, derivado de la atención y aplicación de los puntos siguientes:

- 1.- Cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- Se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás Leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos.
- 3.- Se lleva la contabilidad electrónica, en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 4.- Al cierre mensual y anual, se cumple en tiempo y forma con la entrega de información a los diferentes organismos fiscalizadores.
- 5.- La información Contable y Presupuestal es auditada año con año por despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Interno de Control de la Entidad.
- 6.- La Entidad cuenta con Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados del ejercicio inmediato anterior.

CUENTA PÚBLICA 2017

7.- No se tiene conocimiento de observación alguna, determinada por algún órgano de fiscalización en el que se mencione el riesgo en la calidad e integridad de la información contable que conforman a los Estados Financieros de esta Entidad.

F) REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1.-Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre de 2009 se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato y en julio de 2016 otro en el mismo PAS de Guanajuato; por lo que, la situación al 31 de diciembre de 2017 se señala a continuación:

CONCEPTO	REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		NO REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		TOTAL		
	No.	IMPORTE (PESOS)	No.	IMPORTE (PESOS)	No.	IMPORTE (PESOS)	
REGISTRADOS CONTABLEMENTE	53	72'888,682	10	(1)	1'264,893	63	74'153.575
NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE			4	(2)		4	
SUMA	53	72'888,682	14		1'264,893	67	74'153,575

CUENTA PÚBLICA 2017

- (1) En proceso de escrituración.
- (2) No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/1729/2016, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informe de los avances del “Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
1.	11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato.	<p>En atención que el inmueble está sujeto al régimen ejidal, se tienen pláticas con el comisario de bienes ejidales del poblado de Aldama, con la finalidad que se formalice un contrato de comodato a favor de la entidad.</p> <p>Sin embargo dicha solicitud debe ser autorizada por la asamblea general de ejidatarios, la cual hasta la fecha no se ha reunido.</p>
2.	25.- Cuartel 4°. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco.	Se continúa con el juicio de prescripción negativa, por el cual se demanda que por el transcurso del tiempo el inmueble ha pasado a ser parte del patrimonio de la Entidad.
3.	28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	<p>Se cuenta con certificado de registro catastral, en el cual aparece como propietario Rodríguez Valdez María de Jesús, así mismo se ubica el inmueble de manera física en el croquis de ubicación de la Dirección de Catastro Municipal.</p> <p>En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos necesarios para iniciar el juicio correspondiente.</p>
4.	30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	<p>El inmueble se encuentra a nombre de Rosa María de Guadalupe Medina Mejía, persona que manifiesta que tuvo por mucho tiempo la lechería, la cual se encuentra de su propiedad y que manifiesta que ahora está afectada por vía pública.</p> <p>En catastro municipal no fue posible su ubicación, por lo que se acudiría a catastro</p>

CUENTA PÚBLICA 2017

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
		estatal a obtener el certificado de antecedentes catastrales y copia autorizada del croquis de ubicación física.
5.	31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	Se cuenta con certificado de registro catastral, en el cual aparece como propietario Carapia Venegas Luz María y Soc, ubicando el inmueble de manera física en el croquis de ubicación de la Dirección de Catastro Municipal. En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos de los servicios públicos que se encuentren a favor de la Entidad para iniciar el juicio correspondiente.
6.	38.- Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	El Director de Catastro municipal informó que existe en el municipio un programa de regularización de inmuebles y que a la fecha no se ha llevado a cabo en el lugar del domicilio del punto de venta. Se está en constante comunicación con personal del Ayuntamiento para en cuanto se esté en posibilidad de realizar, el inmueble se regularice a través de dicho programa evitando mayores gastos a la Entidad.
7.	39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	Se cuenta con copia certificada de acta de sesión de cabildo donde el Municipio de Morelia autorizó la donación y la desincorporación del inmueble de referencia, por lo que se mantienen las pláticas con las autoridades con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la donación. En la Dirección de Catastro Municipal aparece registrada a nombre de Solidaridad leche Conasupo.
8.	42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	Se acudió a la oficina regional de Uruapan del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para realizar la inscripción del contrato de cesión de derechos de fecha 09 de septiembre de 1992, mediante el cual la mesa directiva de la colonia la providencia del municipio de los reyes de salgado Michoacán hace entrega a Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V., de una fracción de terreno para la edificación de la lechería, quedando inscrito bajo el registro 29, tomo 159 del libro de varios, correspondiente al distrito de Uruapan, con fecha de 29 de abril de 2015.
9.	43.- Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	Se ingresó solicitud de donación del inmueble al Gobierno del Estado. La Dirección de Catastro informó que se encuentra registrado con la cuenta predial

CUENTA PÚBLICA 2017

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
		número 1-101-1-310648 y corresponde un área de donación al Gobierno del Estado, por lo cual se continua con las pláticas con las dicha instancia para formalizar la donación
10.	47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	<p>Inmueble registrado con la cuenta predial número 091605, a nombre de la Unión de Colonos los Portales de Morelia A.C.</p> <p>Actualmente se están gestionando copias certificadas de las siguientes documentales:</p> <p>Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2007, acta de sesión ordinaria de cabildo número 18/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, los dictamen 027/2012 de 23 mayo de 2012, y acta de sesión ordinaria de cabildo número 10/12 de fecha 28 de mayo de 2012, mediante la cual autorizan la donación y desincorporación del patrimonio municipal de dicho predio, así como el acta circunstanciada de posesión, por lo cual se mantienen pláticas con las autoridades municipales con la finalidad que se continúe con el tramite mencionado y se formalice la donación.</p> <p>No obstante se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se continúe con el trámite de la donación, para lo cual se han recabado planos y croquis de ubicación física exacta del inmueble en la Dirección de Catastro Municipal.</p>
11.	51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán.	El ayuntamiento informó que no se encontró ningún registro y que de acuerdo al plano expedido por la Secretaria de Urbanismo con número de oficio 1612/86 de fecha 10 de junio de 1986, en el punto de venta se encuentra dentro de la zona de vialidad de dicha colonia, (sobre la banqueta) por lo cual no es posible su regularización.
12.	61.- Avenida Adolfo López Mateos, s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.	<p>Del antecedente registral se asienta que el inmueble se encuentra a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, por lo que se solicitó cita con las autoridades competentes para que se dé inicio con el procedimiento de desincorporación y donación del bien inmueble a favor de la Entidad.</p> <p>Se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se formalice la donación, se esté en posibilidades de iniciar la acción legal</p>

CUENTA PÚBLICA 2017

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
		correspondiente.
13.	62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticumán, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro municipal, con el fin de que previo al pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.
14.	63.- Calle Cuauhtémoc, s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yauatepec, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro Municipal, con el fin de que previo el pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.

NOTA: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes “SAE”, mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

Con respecto al registro contable de seis inmuebles en Programa de Abasto Social Morelos se menciona lo siguiente:

En seguimiento al Programa de Regularización Inmobiliaria de la entidad, se informó a las áreas Jurídica y de Administración, que con P.D. 07 del mes de agosto del año 2012 se regularizó el registro de 6 inmuebles donados a esta entidad por \$740,713.00 al Programa de Abasto Social Morelos; siendo los siguientes:

- Col. Juan Morales, Municipio de Yecapixtla, Morelos
- Temixco centro, Municipio de Temixco, Morelos
- Col. 3 de Mayo, Municipio Emiliano Zapata, Morelos

CUENTA PÚBLICA 2017

- Xochitepec Centro, Municipio de Xochitepec, Morelos
- Mazatepec Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos
- Col. Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos

Con oficio SCG/JGSP/0011/2017 la Subdirección de Contabilidad General solicitó al Departamento de Normatividad y Asuntos Contenciosos la actualización de la situación actual que guardan los inmuebles antes relacionados, respondiendo en su oficio SJCON/SRG/285/2017 del 19 de julio de 2017 que de acuerdo al seguimiento efectuado se pudo determinar que la situación que prevalece no ha tenido modificaciones

2.- Capacidad Utilizada en Plantas Industriales.

Liconsa cerró al mes de diciembre del presente con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del 43.52% teniendo una inversión en activo fijo de \$2,367 millones de los cuales \$1'838 millones está totalmente depreciado, es decir el 78%. Es importante señalar que la entidad no compite en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apearse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 36 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación

Cuenta	Importe	Tiempo Promedio por Depreciar (Años)
Edificios y Construcciones	198,677,692	9.2
Maquinaria y Equipo	307,543,665	5.3
Mobiliario y Equipo de Oficina	19,854,587	2.9
Equipo de Transporte	2,818,000	0.4

CUENTA PÚBLICA 2017

Equipo de Cómputo	0	0
T o t a l	528,893,944	

Fideicomisos, Mandatos y Análogos “Sin información que revelar”

Reporte de Recaudación “Sin información que revelar”

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda “Sin información que revelar”

Calificaciones Otorgadas “Sin información que revelar”

Información por Segmentos “Sin información que revelar”

Panorama Económico y Financiero “Sin información que revelar”

Eventos posteriores al cierre “Sin información que revelar”

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

Autorizó: Lic. Abelardo Manzo González
Director General

Elaboró: Lic. Marco Antonio Loaisa Montaña
Encargado de la Dirección de Finanzas y
Planeación

CUENTA PÚBLICA 2017
